



PODER LEGISLATIVO

CONTRALORÍA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2020



10 DIC 2018

**ACUSE**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO, HGO.  
**RECIBIDO**  
10 DIC. 2018  
3:32

**RECEBIDO**  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR MUNICIPAL  
NÚMERO DE AUDITORIA: ASEH/DGFSM/076/TUB/2017  
TIPO: Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas.  
MODALIDAD: De Gabinete y Campo  
CRITERIOS DE SELECCIÓN: Evaluación Financiera, Exposición de Riesgo  
NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/DGFSM/4196/2018  
ASUNTO: Entrega de la Cédula de Resultados Preliminares

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 de Diciembre de 2018.

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO Y  
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.  
**PRESENTE.**

Como representante del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo conforme a lo dispuesto por los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y en uso de las atribuciones conferidas a esta Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, por los artículos 56 fracción V párrafo segundo, XXXI y 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 18 fracción VIII, 40 y 74 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo y 7 fracción VIII, 8 párrafo primero y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, adjunto al presente me permito notificar a usted la Cédula de Resultados Preliminares que derivó de la fiscalización superior que este Órgano Técnico realizó a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo a efecto de que presente la documentación, justificaciones y aclaraciones que considere necesarias en un plazo no mayor a **7 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente y cuya documentación deberá presentarse mediante oficio debidamente ordenada y enlistada por observación, foliada y en copia certificada; no obstante de lo anterior, de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones preliminares, quedarán como no atendidas.

No se omite mencionar que deberá apegarse a la normatividad aplicable en materia de manejo, custodia y conservación de la documentación e información que genere o a la cual tenga acceso con motivo de la comisión y en caso de su incumplimiento se someterá al régimen de responsabilidad de los servidores públicos en términos de Ley.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

**DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL**  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

c.c.p. Arq. Enrique Enciso Arellano.- Director General de Fiscalización Superior Municipal de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.  
L.D. Francisco Javier Gutiérrez Corona.- Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.  
Sindico del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.  
Contralor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.  
Tesorero del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.  
Expediente

EEA/gha

*Recibido*  
*7/12/2018*  
*10-02-2018*  
*3:40 hrs.*